

SECRETARIA. Santiago de Cali, 3 de Marzo de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, dentro de las cuales el apoderado de la parte actora presenta escrito coadyuvado por la apoderada General del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., solicitando la terminación del proceso por Pago Total. La secretaria deja constancia que revisado exhaustivamente el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sírvase Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 458 S.S.  
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00253  
Santiago de Cali, tres (3) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

RESUELVE:

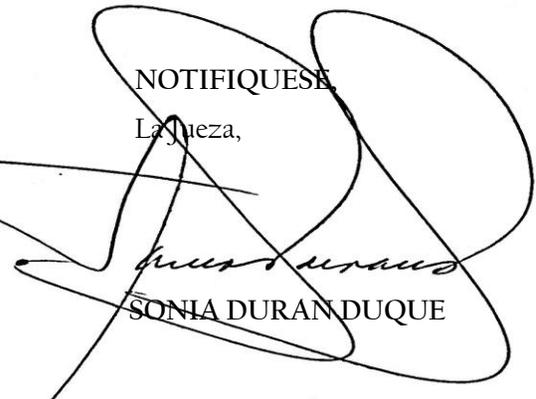
1º **DECLARAR TERMINADO** el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la sociedad BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de la señora YULI ROCIO LÓPEZ SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.261.521 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2º **LEVANTAR** las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la parte demandada.

3º **ARCHIVAR** las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

**En Estado No. 041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 9 DE MARZO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria